



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-09625651-APN-SSAJI#MDS

VISTO el Expediente N° EX-2018-09625651-APN-SSAJI#MDS, la Ley N° 19.549 de Procedimiento Administrativo, la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus normas reglamentarias, el Decreto N° 892 de fecha 11 de diciembre de 1995, el Decreto N° 225 de fecha 13 de marzo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que desde el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL se promueve atender la dinámica social de manera concreta y eficiente mediante la implementación de políticas públicas que contemplen la concepción de estrategias participativas de gestión.

Que en tal sentido, se fomenta la intervención activa y directa de organismos gubernamentales y no gubernamentales sin fines de lucro que contribuyan con su experiencia e incursión territorial a optimizar el logro de metas en el marco de los planes, programas y acciones jurisdiccionales.

Que en este entendimiento, la gestión asociada prevé un modelo cogestivo que significa la sinergia de aportes gubernamentales con el expertiz de organismos públicos y privados sin fines de lucro en el diseño y desarrollo de proyectos de acción conjunta, constituyendo una herramienta sustantiva en la implementación participativa de políticas sociales.

Que bajo este concepto plural e integrador, los organismos públicos y privados sin fines de lucro especializados en razón de materia, podrán contribuir en la implementación metodológica de los planes, programas y acciones dependientes del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL mediante la elaboración y propuesta de PROYECTOS SOCIALES DE ACCION CONJUNTA.

Que en este orden, resulta menester el dictado de un INSTRUCTIVO OPERATIVO que establezca el marco regulatorio para la tramitación y rendición de cuentas documentada de los Convenios de Colaboración para la implementación de Proyectos Sociales de Acción conjunta, como así también, aprobar los instrumentos jurídicos y formularios de aplicación resguardando los principios de la legalidad y transparencia.

Que la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado la intervención de su competencia en el marco del Artículo 101° del Decreto N° 1344/2007 y sus modificatorios, reglamentario de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control

del Sector Público Nacional.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS y la SUBSECRETARIA DE ARTICULACION JURIDICO INSTITUCIONAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios y las normas modificatorias y complementarias, la Ley N° 25.506, y los Decretos N° 434/16, N° 561/16, y sus respectivas normas complementarias, N° 357/02 y sus normas modificatorias y complementarias y N° 8 del 10 de diciembre de 2015.

Por ello,

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Apruébase el modelo de CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES DE ACCIÓN CONJUNTA a suscribirse entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL y organismos gubernamentales y no gubernamentales sin fines de lucro que como ANEXO I, identificado como IF-2018-09626870-APN-SSAJI#MDS, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Apuébase el INSTRUCTIVO OPERATIVO que regula el procedimiento administrativo y de rendición de cuentas de los convenios a suscribirse bajo el modelo aprobado por Artículo 1° que como ANEXO II, identificado como IF-2018-09649202-APN-SSAJI#MDS, forma parte integrante de la presente resolución a todos sus efectos.

ARTICULO 3°: Apruébanse los formularios de rendición de cuentas que como Anexo III forman parte de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle: ANEXO III-A “Declaración Jurada sobre Aplicación de Fondos”; ANEXO III-B “Documentación respaldatoria de la Inversión de Fondos”, identificados como IF-2018-09649596-APN-SSAJI#MDS y IF-2018-09649974-APN-SSAJI#MDS respectivamente.

ARTICULO 4°: Comuníquese y oportunamente archívese.-